

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 637-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 293-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 086-2020-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y el Informe N° 082-2020-SGPS-GDIS/MVES de la Subgerencia de Programas Sociales, sobre modificación de la Resolución de Alcaldía N° 190-2019-ALC/MVES modificada con Resolución de Alcaldía N° 249-2019-ALC/MVES y Resolución de Alcaldía N° 068-2020-ALC/MVES, que conformaba el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respecto de las atribuciones del Alcalde, entre otras, la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, refiere respecto a la Organización del Programa del Vaso de Leche, que "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, (...)."; así también el numeral 2.2) del citado artículo modificado por la Ley N° 27712, establece que "El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 190-2019-ALC/MVES de fecha 21 de mayo del 2019, se conformó el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, siendo ratificado con Acuerdo de Concejo N° 044-2019/MVES; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 249-2019-ALC/MVES de fecha 16 de agosto del 2019, se resuelve Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 190-2019-ALC/MVES, la misma que fue ratificada con Acuerdo de Concejo N° 054-2019/MVES, y que posteriormente, con Resolución de Alcaldía N° 068-2020-ALC/MVES de fecha 01 de junio del 2020, se modifica el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 190-2019-ALC/MVES modificada con Resolución de Alcaldía N° 249-2019-ALC/MVES, en cuanto a la designación del Presidente del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de julio del 2020

cambio del Gerente Municipal, dispositivo municipal que es ratificado con Acuerdo de Concejo N° 027-2020/MVES de fecha 12 de junio del 2020;



Que, mediante Informe N° 082-2020-SGPS-GDIS/MVES la Subgerencia de Programas Sociales, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 190-2019-ALC/MVES y modificatorias, respecto a los representantes por parte de la Corporación Edil ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por cuanto se ha dado el cambio de Gerente Municipal, así como el de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, quienes la conformaban en calidad de Presidente y Secretaria, respectivamente, Informe que es ratificado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social mediante el Informe N° 086-2020-GDIS/MVES, por lo que se remite los actuados a fin que la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal;



Que, mediante Informe N° 293-2020-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, tendiendo en consideración lo establecido en el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el numeral 6) artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como el artículo 19° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES que señala que "El Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, es un órgano consultivo y de coordinación que determina la calidad y la cantidad de los insumos del Programa del Vaso de Leche, destinados a las acciones de alimentación complementaria de la población de escasos recursos."; emite opinión legal precisando que corresponde la emisión de la Resolución de Alcaldía que modifique el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 190-2019-ALC/MVES, en el extremo de la designación del Presidente y Secretaria del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Villa el Salvador, por haberse producido un cambio en cuanto a la persona del Gerente Municipal, así como de la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, debiéndose continuar con el trámite para la Resolución que apruebe la modificación sea elevada al Concejo Municipal para su ratificación;



Estando a lo expuesto y a lo propuesto por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 637-2020-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 190-2019-ALC/MVES modificada con Resolución de Alcaldía N° 249-2019-ALC/MVES y Resolución de Alcaldía N° 068-2020-ALC/MVES, en cuanto a la designación del Presidente y Secretaria del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Villa el Salvador, quedando de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| • JOSÉ LUIS ESPICHAN PÉREZ
Gerente Municipal | PRESIDENTE |
| • ALMENDRA GUILLÉN ALFARO
Subgerente de Programas Sociales | SECRETARIA |



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de julio del 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en los demás extremos, no modificados con el Artículo Primero de la presente resolución, la Resolución de Alcaldía N° 190-2019-AL/MVES.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se eleve al Concejo Municipal para su ratificación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Subgerencia de Programas Sociales, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE

